

REQUISITOS MINIMOS PARA LEVANTAR DENUNCIA SOBRE MALTRATO ANIMAL EN LA CD. DE MEXICO

De conformidad al **artículo 56** con la Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), y con los **artículos 350Bis y 350Ter** del Código Penal del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México). Podrán utilizarse ante:

Juez Cívico No. _____	PAOT: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX _____
FEDAPUR: Fiscalía Desconcentrada De Investigación En Delitos Ambientales Y En Materia De Protección	Agencia Ministerio Público _____ (si no te atienden, busca el Teléfono Rojo que está en el Area del MP para denunciar)
DATOS DE LA/EL DENUNCIANTE:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	
TELEFONOS:	
ACTOS, HECHOS U OMISIONES DENUNCIADOS:	
DATOS DE LA/EL INFRACTORA/OR:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <i>(No necesariamente se debe de tener nombre o domicilio del denunciado porque el acto puede estar sucediendo en un parque u otro lugar público)</i>	
DOMICILIO:	
TELÉFONO(S):	
Instrucción: Enumere las pruebas con las que cuente y anéxelas al presente documento. <i>(Si las hay mejor, pero la autoridad no puede alegar si no tienes pruebas, pues la autoridad tiene que hacer la verificación).</i>	

NOMBRE COMPLETO DEL (LA) DENUNCIANTE

FIRMA DEL (LA) DENUNCIANTE

FECHA

RECOMENDACIONES PARA DENUNCIANTES

Defender a un animal que se encuentra en situación de peligro o de maltrato no es simplemente dar aviso a organizaciones o grupos que se dediquen a la defensa animal, toma en cuenta que todos somos voluntarios.

Si tu participación no es con los detalles específicos necesarios: dirección, relato, fotos o video (en caso de ser posible) las autoridades simplemente no actuarán.

Es importante, aunque no seas abogado, que conozcas las leyes y normas vigentes en materia de defensa animal, entre otras. Recuerda que un pueblo que desconoce sus leyes es manipulado por las autoridades y los indefensos quedan a expensas de la tortura y maltrato.

Denunciar el maltrato animal es una obligación moral de todos nosotros, recordemos que el silencio y la indiferencia los matan.

1) No te calles, infórmate y actúa

2) Haz sinergia con tu comunidad

3) Mantén una actitud respetuosa con las autoridades

4) Exige a las autoridades que te traten con respeto

5) Tus datos son confidenciales

Consulta las siguientes leyes para el Distrito Federal, de esta forma conocerás sobre los derechos de los animales e identificarás el tipo de maltrato que reportarás:

LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL D.F

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-7b844de77a6e0313cdaaeb927aa538ad.pdf>

LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES CODIGO PENAL (ORDEN PENAL. MINISTERIO PÚBLICO).

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo77655.pdf>

LEY DE CULTURA CIVICA DEL D.F.

<http://www.metro.df.gob.mx/transparencia/imagenes/fr1/normaplicable/lccdf0712.pdf>

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA.pdf>

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_191216.pdf

RECUERDA:

- Proporcionar la información lo más exacta posible, de lo contrario los animales que están siendo maltratados no recibirán ayuda.
- Preguntar el nombre de quien tome el reporte
- Solicitar el número de folio, tiempo de respuesta y dar puntual seguimiento. Si denuncias a través de un link, debes de conservar el número de folio para hacer seguimiento.
- Ratificar la denuncia
- Difundir la denuncia en medios de comunicación y redes sociales para que se ejerza presión.

HAY QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN:

- La mayoría de estas autoridades no cuentan con espacio suficiente para guardar a los animales domésticos que rescatan. Si tú puedes proveer de un hogar temporal o definitivo favor informárselo. Recuerda un animal requiere que sus protectores conozcan sus necesidades para darle una vida digna.
- Si te remiten a la Secretaría de Salud, esta no tiene competencia en materia de maltrato animal.